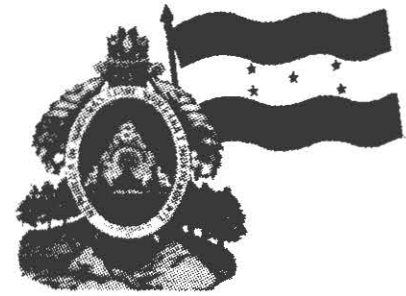


# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 19 DE AGOSTO DEL 2010. NUM. 32,294

## Sección A

### Poder Legislativo

**DECRETO No. 89-2010**

El Congreso Nacional,

**CONSIDERANDO:** Que por iniciativa del Señor Presidente de la República, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República, con fundamento en el Artículo 213 de la Constitución de la República, se presentó Iniciativa de Ley al Congreso Nacional, para su discusión y aprobación el "CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA", contenido de un Proyecto de Desarrollo Hidroeléctrico denominado "Sazagua-Puringla", ubicado en el municipio de Santiago Puringla, en la Cuenca de río Ulúa, departamento de La Paz, celebrado entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente y la Compañía Eléctrica Centroamericana, S.A. de C.V., (CECA), suscrito a los 25 días del mes de enero del año 2010, entre el señor Mauricio Fermín Reconco Flores, Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Energía y el Licenciado Boris Iván Arévalo Canahuati, en su condición de Gerente General de la Sociedad Compañía Eléctrica Centroamericana, S.A. de C.V., (CECA).

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 205 numeral 19) de la Constitución de la República, es atribución del Congreso Nacional, aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República.

**CONSIDERANDO:** Que constituye una necesidad inaplazable para el país desarrollar proyectos de energía limpia aprovechando los recursos naturales existente en el país; lo que además de constituir un ahorro de divisas permitirá ofrecer energía a más bajos precios al pueblo hondureño.

### SUMARIO

**Sección A  
Decretos y Acuerdos**

89-2010	<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
	Decreta: Aprobar en todo y cada una de sus partes el <b>CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICOSAZAGUA-PURINGLA</b> .	A. 1-5
	<b>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA</b> Acuerdo No. 449-2010.	A. 5-6
	<b>Otros.</b>	A. 7
	<b>AVANCE</b>	A. 8
<b>Sección B Avisos Legales</b>		B. 1-12
Desprendible para su comodidad		

**CONSIDERANDO:** Que el referido Contrato se haya enmarcado dentro del marco constitucional y legal del país y no contraría disposiciones relativas al medio ambiente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Decreto No.131, del 11 de enero de 1982, que contiene la Constitución de la República en su Artículo 205, numeral 1), es atribución del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

**PORTANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar en todo y cada una de sus partes el **CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO**

**CENTRAL HIDROELÉCTRICO SAZAGUA-PURINGLA**, ubicado en municipio de Santiago Puringla, en la Cuenca de río Ulúa, departamento de La Paz, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez, entre el Ingeniero Mauricio Fermín Reconco Flores, actuando en su calidad de Subsecretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Energía y el Licenciado Boris Iván Arévalo Canahuati, en su condición de Gerente General de la **SOCIEDAD COMPAÑÍA ELÉCTRICA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V. (CECA)**, que literalmente dice:

**“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA). CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE Y COMPAÑÍA ELÉCTRICA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.** Nosotros, **MAURICIO FERMÍN RECONCO FLORES**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1960-00545 y de este domicilio, actuando en su carácter de Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Energía, según Acuerdo de Nombramiento No. 882-2009 de fecha 13 de julio de 2009 y en adelante identificado como **“LA SECRETARÍA”** y **BORIS IVÁN ARÉVALO CANAHUATI**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0501-1972-06844, interviniendo en nombre y representación de **COMPAÑÍA ELÉCTRICA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.**, inscrita bajo el No.77 del Tomo 367 del Registro de Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, en calidad de Gerente General y en lo sucesivo denominada **“LA EMPRESA GENERADORA”** quienes en lo subsiguiente también podremos ser designados, conjuntamente, como **“Partes”** o, individualmente, como **“Parte”**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Operación, en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACIÓN Y CONDICIONES: Sección 1.1. AUTORIZACIÓN.** La Secretaría autoriza a la **Empresa Generadora** para realizar en la Central Hidroeléctrica **“SAZAGUA-PURINGLA”**, la actividad de generación de energía eléctrica destinada al servicio público de electricidad. La Central Hidroeléctrica **“SAZAGUA-PURINGLA”**, tendrá una capacidad instalada de **siete mil trescientos diecinueve kilovatios (7,319 kw.)** de potencia nominal y una producción anual estimada de energía de **treinta y siete punto cero tres Gigavatios hora (37.03 GWh.)**. Y sus instalaciones se describen en el Anexo I, el cual se declara parte integral del presente Contrato. Toda ampliación más allá de esa potencia requerirá de autorización por escrito de la **Secretaría**, quien la otorgará previa comprobación de la capacidad técnica de la **Empresa Generadora** para operar las instalaciones ampliadas. **Sección 1.2. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN. Sección 1.2.1. CONDICIONES GENERALES.** La autorización de operación

está sujeta al cumplimiento por parte de la **Empresa Generadora** de las disposiciones del marco legal y reglamentario vigente para el subsector eléctrico y sus actualizaciones futuras. **Sección 1.2.2. CONDICIONES APLICABLES A LAS INSTALACIONES.** La **Empresa Generadora**, se obliga a construir y poner en servicio sus instalaciones en un plazo no mayor de treinta (30) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Contrato. Las instalaciones de la **Empresa Generadora** deberán satisfacer las normas aplicables relativas a las especificaciones de los equipos a fin de no perturbar la buena operación del Sistema Interconectado Nacional. La **Empresa Generadora** no podrá reducir la capacidad de sus instalaciones salvo que medie autorización de la **Secretaría** en casos excepcionales determinados previamente por la Comisión Nacional de Energía. **Sección 1.2.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN.** La **Empresa Generadora** deberá operar la Central en forma confiable y eficiente, observando **“Buenas Prácticas de Operación”**, entendiéndose por ello los métodos y prácticas estándar de desempeño y de seguridad que son aplicados a nivel nacional e internacional y acatando las disposiciones del Reglamento de Operación del Sistema Interconectado Nacional. Mientras el Reglamento de Operación del Sistema Interconectado Nacional no haya sido emitido oficialmente, la **Empresa Generadora** deberá acatar las reglas y/o procedimientos de operación que para el Sistema Interconectado Nacional que haya establecido la Empresa Nacional de Energía Eléctrica. En particular, la **Empresa Generadora** deberá poner a disposición del Operador del Sistema la totalidad de la capacidad disponible de generación eléctrica de la Central que no esté comprometida en contratos físicos con particulares. Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por Operador del Sistema al organismo responsable de la operación del Sistema Interconectado Nacional. A la firma del presente Contrato, dicho organismo es el Centro de Despacho de Carga de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). La **Empresa Generadora** estará obligada a contribuir a la producción de servicios auxiliares para el Sistema Interconectado Nacional, en particular, participar en las tareas de regulación de frecuencia, suministro o

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

absorción de potencia reactiva, operación en situaciones de emergencia y restablecimiento del servicio, en su caso, acatando las instrucciones que a tales efectos le gire el Operador del Sistema. Cualquier capacidad y energía que la **Empresa Generadora** desee destinar a la exportación, deberá proponerla en primer lugar el Operador del Sistema, quién tendrá el derecho preferente de compra. En el ejercicio de su actividad, la **Empresa Generadora** se abstendrá de toda práctica anticompetitiva de conformidad con lo que al respecto señale la legislación vigente. SECCIÓN 1.2.4. CONDICIONES RELATIVAS A LA SUPERVISIÓN. A los fines de la supervisión por el Estado, la **Empresa Generadora** estará obligada a permitir el ingreso a sus instalaciones de agentes debidamente acreditados de la Secretaría y de la Comisión Nacional de Energía (CNE). La Secretaría y Comisión Nacional de Energía (CNE) deberán dar aviso previo de la visita, salvo en situaciones extraordinarias o de emergencia, en cuyo caso no será necesario el aviso anticipado. Asimismo, la **Empresa Generadora** estará obligada a presentar a la Secretaría un informe trimestral en el formato que aquella le indique, y a suministrar a la Secretaría y a la CNE toda la información que le soliciten para fines de supervisión, incluyendo información técnica sobre las instalaciones, registros y estadísticas de operación, e información contable y financiera. **SEGUNDA: VIGENCIA, DURACIÓN, RENOVACIÓN O PRÓRROGA, CESIÓN.** Este Contrato entrará en vigencia en la fecha de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Decreto por el cual el Congreso Nacional de la República lo aprueba. Su duración será de treinta (30) años contados a partir de la entrada en vigencia, pudiendo ser renovado o prorrogado a su vencimiento. La **Empresa Generadora** deberá solicitar la renovación o prórroga al menos seis (6) meses antes de la fecha de vencimiento. Es entendido que el incumplimiento por la **Empresa Generadora** de las obligaciones aquí contraídas constituirá causa justificada para la denegación de la renovación o prórroga. La **Empresa Generadora** podrá ceder el presente Contrato, previa autorización de La **Secretaría**, a cualquier sociedad mercantil que demuestre tener capacidad técnica y financiera suficiente para continuar las operaciones. **TERCERA: CAUSAS DE INTERVENCIÓN POR EL ESTADO.** El Estado podrá intervenir temporalmente la Central de la **Empresa Generadora** de conformidad con las disposiciones del marco legal vigente, si por causa de incapacidad o negligencia de ésta en la operación y mantenimiento de su Central se produce una de las condiciones siguientes: a) El margen de reserva de generación del sistema eléctrico al cual está conectada se reduce a tal grado que se producen frecuentes interrupciones intempestivas o racionamiento del servicio; o, b) Por la ubicación de la central se producen frecuentes interrupciones intempestivas o racionamiento del servicio en las zonas aledañas a la Central aún cuando su falla no afecte mayormente el margen de reserva de generación del sistema eléctrico del cual es parte. **CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CADUCIDAD.** La Secretaría podrá poner fin a este Contrato de Operación en forma unilateral por las causas indicadas en el Artículo 72 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico, y también por las siguientes causas: a) Iniciar labores de construcción del proyecto, sin contar con el Registro Ambiental; b) La incapacidad de la Empresa Generadora en rehabilitar el Proyecto después de un

evento de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo razonable a juicio de la Comisión Nacional de Energía; c) La suspensión de pagos o la quiebra de la **Empresa Generadora**, declarada por autoridad competente; d) La imposibilidad de la Empresa Generadora de reanudar sus operaciones normales después de una intervención temporal por el Estado; y, e) El mutuo acuerdo de las Partes. Para todos los casos antes mencionados en esta Cláusula, se establece que el acto administrativo que declare la rescisión del contrato o la terminación unilateral anticipada deberá basarse en un dictamen preparado por la Comisión Nacional de Energía (CNE) notificándose personalmente al Representante Legal de la **EMPRESA GENERADORA**. Contra el acto procederán los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Si a la terminación del Contrato de Operación, la **EMPRESA GENERADORA** decide no renovarlo conforme a lo que establece el Artículo 71 de la Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico o en caso de terminación anticipada del Contrato de Operación por cualquier causal de incumplimiento debidamente justificada y significativa, establecido en este Contrato de Operación o en el Artículo 72 de la Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico y además se considera a juicio del Estado que la instalación es necesaria para la operación del Sistema Interconectado Nacional, el Estado de mutuo acuerdo con la **EMPRESA GENERADORA**, podrá adquirir los bienes señalados en el Contrato de Operación a través de la Institución correspondiente y mediante el reconocimiento y pago a la **EMPRESA GENERADORA** del valor de mercado de las instalaciones y equipos. El valor de mercado será determinado de común acuerdo, y en caso de no lograr este acuerdo dentro de los tres (3) meses posteriores a la terminación del Contrato de Operación, las Partes se someterán al procedimiento de Arbitraje según lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje, contenida en el Decreto No. 161-2000 de fecha 17 de Octubre de 2000 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de Febrero del 2001. **SEXTA: FONDO DE RESERVA. Sección 6.1. MONTO.** El monto del Fondo de Reserva que la **Empresa Generadora** deberá constituir para el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el Artículo 44 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico será de DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$.10,776.00) por año; o alternativamente contratar pólizas de seguro que cubran su responsabilidad. En caso de ampliaciones de capacidad, el monto del Fondo de Reserva o el valor de las pólizas de seguros que se contraten, se aumentará con respecto al valor indicado, proporcionalmente al incremento de la producción anual promedio de energía. **Sección 6.2. COMPROBACIÓN.** Antes del inicio de la operación y en cualquier momento posterior en que La **Secretaría** lo solicite, la **Empresa Generadora** deberá comprobar que tiene constituido el Fondo de Reserva o contratadas las pólizas de seguros por el monto indicado. **Sección 6.3. MODALIDADES.** El Fondo de Reserva podrá tomar la forma de una garantía bancaria, una línea de crédito, una fianza, o un depósito en cuenta bancaria destinado únicamente al pago directo o indirecto de las indemnizaciones a que se refiere el Artículo 44 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico.

**SÉPTIMA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

**Sección 7.1. SANCIONES.** En caso de que la Empresa Generadora incumpla las obligaciones establecidas en el presente Contrato de Operación, estará sujeta a la imposición de sanciones por la CNE a través de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable. **Sección 7.2. EXCEPCIONES POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** La Empresa Generadora no tendrá responsabilidad cuando, por FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, debidamente comprobado, no pueda cumplir las obligaciones que le corresponden bajo este Contrato. Sin embargo, la Empresa Generadora hará todos los esfuerzos que sean razonables para mitigar los efectos de los eventos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. La Empresa Generadora notificará a la Secretaría de cada evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito dentro de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas de conocer del suceso y enviará además, dentro de los siguientes siete (7) días de la notificación inicial, una segunda notificación en que describirá el evento en detalle aportando toda clase de pruebas y dará una estimación del tiempo que le tomará superar el incidente. La Secretaría podrá señalar un término prudencial para la rehabilitación del proyecto. Al quedar superados los efectos del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la Empresa Generadora hará una tercera notificación a la Secretaría informándole de la terminación del período durante el cual su funcionamiento se vio afectado por el evento. **OCTAVA: BIENES SUJETOS A COMPRA POR LA SECRETARÍA.** Para los fines establecidos en el Artículo 74 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico, la Secretaría designa los siguientes bienes de la Empresa Generadora que se reserva el derecho de adquirir a la terminación del Contrato por cualquier causa: Instalaciones del proyecto, incluyendo obras hidráulicas, equipo electromecánico, subestación elevadora, línea de transmisión para conexión a la red, herramientas y equipo de mantenimiento y toda instalación anexa necesaria para la operación normal en la generación de energía eléctrica y su inyección a la red de transmisión. El valor de estos bienes será determinado de conformidad con lo estipulado en Artículo 74 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico, reformado por el Decreto No.70-2007. **NOVENA: NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación que una de las Partes tenga que hacer a la otra en relación con el presente Contrato, deberá hacerla por escrito y enviarla por medios que aseguren su pronta recepción a las direcciones que siguen: Sí a la Secretaría: Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, 100 metros al Sur del Estadio Nacional, frente al campo Birichiche, Tegucigalpa. Atención: Secretaría de Estado, Teléfonos: (504)232-1386 Fax: (504)232-6250, correo electrónico: [sdespacho@serna.gob.hn](mailto:sdespacho@serna.gob.hn); si a la Empresa Generadora: COMPAÑÍA ELÉCTRICA CENTROAMERICANA, S.A. de C.V., Col. Humuya, Ave. Sabana, edificio Mossi, Apart. "A" Teléfono/Fax: (504)235-4340, Tegucigalpa. Atención: Gerencia General. Los cambios en personas y direcciones deberán ser notificados en forma similar. En fe de lo cual las Partes firmamos el presente Contrato por triplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, República de Honduras, a los 25 días del mes de enero de dos mil diez. (F Y S) MAURICIO FERMÍN RECONCO FLORES, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN

**LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA. (F) BORIS IVÁN ARÉVALO CANAHUATI, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMPAÑÍA ELÉCTRICA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V."**

**ANEXO No.1****INSTALACIONES DEL PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA PURINGLA-SAZAGUA****A. LOCALIZACIÓN:**

Departamento:	La Paz
Municipio:	Santiago Puringla
Río y Cuenca:	Río Ulúa
Coordenadas polares, Sistema Mundial Geodetic 1984	
Sitio de Presa Río Puringla:	Latitud N1588900, Longitud E398150
Sitio de Presa Río Sazagua:	Latitud N1584400, Longitud E397350
Casa de Máquinas:	Latitud N1590700, Longitud E396950

**B. DATOS NOMINALES:**

Área de Captación de la cuenca:	Río Puringla: 356 Km <sup>2</sup>	Río Sazagua: 267 Km <sup>2</sup>
Caudal medio de diseño:	15.0 m <sup>3</sup> /s	
Saldo Neto:	61.0 m	

**C. CAPACIDAD INSTALADA:**

Potencia Nominal:	7,319.0 Kw.
Energía anual:	37.03 GWh

**D. OBRAS CIVILES****Presa Puringla**

Tipo:	Gravedad
Altura desde su fundación:	14.0 m
Ancho de cresta:	26.8 m
Nivel de aguas de derivación:	754.5 msnm
Caudal de diseño del vertedor:	644.0 m <sup>3</sup> /s

**Presa Sazagua**

Tipo:	Gravedad
Altura desde su fundación:	17.0 m
Ancho de cresta:	63.7 m
Nivel de aguas de derivación:	756.89 msnm
Caudal de diseño del vertedor:	539.0 m <sup>3</sup> /s

**Conducción Puringla:**

Tipo:	Canal abierto
Longitud:	3,800.0 m
Dimensiones:	3.5 m X 1.8 m

**Conducción Sazagua:**

Tipo: Canal abierto  
 Longitud: 6,275.0 m  
 Dimensiones: 2.6 m X 1.8 m

**Tubería de Presión:**

Longitud: 301.0 m  
 Diámetro: 2,200 mm

**Casa de Máquinas**

Dimensiones: 28.5 m X 15.0 m  
 Altura: 12.0 m

**E. OBRAS ELECTROMECAÑICAS****E.1. Turbina Generador**

Capacidad Instalada: 7,319.0 Kw.  
 Salto Neto: 61.0 m  
 Número de Unidades: 3 turbinas Francis  
 Tensión de entrega al sistema: 34.5 KV  
 Caudal de diseño: 15.0 M<sup>3</sup>/seg.  
 Configuración de eje de turbinas: Horizontal  
 Velocidad turbina -generador: 514 rpm

**E.2. Transformador de Energía**

1 unidad de transformador montado en subestación de 3,000 KVA.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diez días del mes de junio de dos mil diez.

**ALBA NORA GÚNERA OSORIO**  
 PRESIDENTA, POR LEY

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
 SECRETARIO

**JARIET WALDINA PAZ**  
 SECRETARIA, POR LEY

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio de 2010.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente.

**RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ**

## **Secretaría de** **Gobernación y Justicia**

**ACUERDO No. 449-2010**

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de mayo de 2010

**CONSIDERANDO:** Que en la República de Honduras con fecha veintinueve de noviembre del dos mil nueve, se practicaron elecciones generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el resultado de las elecciones, generales practicadas resultó electo el ciudadano **JIBSON FERNANDO BANEGAS PINEDA**, como Regidor Sexto de la Corporación Municipal de Amapala, departamento de Valle.

**CONSIDERANDO:** Que el Partido Nacional de Honduras a través del Abogado **JOSÉ NOÉ CORTÉS**, en su condición de Secretario Ejecutivo del Comité Central del Partido Nacional de Honduras, solicitó mediante oficio No. S-CC018-2010 de fecha 3 de mayo del 2010, presentado ante esta Secretaría de Estado mediante solicitud V-12052010-1033 de fecha 12 de mayo de 2010, el nombramiento de la ciudadana **LINDSAI GUADALUPE BANEGAS LAÍNEZ**, con identidad No.1703-1989-00335, como Regidor Sexto de la Corporación Municipal de Amapala, departamento de Valle, en sustitución del ciudadano **JIBSON FERNANDO BANEGAS PINEDA**, quien por razones de salud solicitó permiso de dos años a partir del 1 de mayo del 2010 al 1 de mayo de 2012, extremo que se acredita con la certificación de Acta No. 06-2010 de fecha 29 de marzo de 2010, que corre a folio cinco de las presentes diligencias.

**CONSIDERANDO:** Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, mediante Acuerdo Ministerial No. 84-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, delegó en el ciudadano, **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Territorio, la facultad de firmar

Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**POR TANTO:** EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero del 2002. Por el cual el Señor Presidente de la República, le delega competencia al Señor Secretario de Estado del Ramo, para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 41 de la Ley de Municipalidades 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar temporalmente al ciudadano **LINDSAI GUADALUPE BANEGAS LAÍNEZ**, con identidad No.1703-1989-00335, como Regidor Sexto de la Corporación Municipal de Amapala, departamento de Valle, en sustitución del ciudadano **JIBSON FERNANDO BANEGAS PINEDA**, quien por razones de salud solicitó permiso de dos años a partir del 1 de mayo del 2010 al 1 de mayo de 2012, extremo que se acredita con la certificación de Acta No. 06-2010 de fecha 29 de marzo de 2010, que corre a folio cinco de las presentes diligencias.

**SEGUNDO:** Instruir al señor Gobernador Departamental de Valle, para que proceda a la juramentación correspondiente.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial LA GACETA. COMUNÍQUESE.

**JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**  
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE GOBERNACIÓN Y TERRITORIO

**PASTOR AGUILAR MALDONADO**  
SECRETARIO GENERAL

- 1/ Solicitud: 22822-08  
2/ Fecha de presentación: 01-07-08  
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
4/ Solicitante: INVERSIONES ESCOLARES, S.A. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: Prolongación colonias Las Hadas, aldea Agua Dulce, Comayagüela, República de Honduras.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
5 Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CASACAMPO  
7/ Clase Internacional: **CASACAMPO**  
8/ Protege y distingue:  
Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.  
8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-10-08.  
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010

### PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

#### INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02-2010

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), invita a las Empresas CONCESIONARIAS, DISTRIBUIDORES Y REPRESENTANTES DE CASAS FABRICANTES DE AUTOMÓVILES con capacidad de contratar y debidamente inscritas en el registro de Proveedores que para tal efecto lleva el PANI y en el registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar ofertas sobre el siguiente suministro:

#### PARTIDAS

- CUATRO (4) VEHÍCULOS TIPO PICK UP CABINA SENCILLA, MODELO 2010.
- UNO (1) VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4, MODELO 2010.

Para ser utilizados como premios en los sorteos de Lotería Mayor, de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2010.

Las Bases de Licitación, podrán ser retiradas a partir del **23 DE AGOSTO DEL 2010**, en las oficinas de la Gerencia Administrativa del PANI, sita en avenida Los Próceres, frente a Diario El Herald, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de **quinientos Lempiras exactos (Lps.500.00)**. **NO REEMBOLSABLES**, en la Tesorería del PANI.

Las ofertas deberán ser presentadas para su recepción a más tardar el **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 A LAS 10:00 A.M. EN PUNTO** y la apertura de las ofertas será a las **10:20 A.M. DE ESE MISMO DÍA**, en audiencia pública que se llevará a cabo en la **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**.

**EL FINANCIAMIENTO SE HARÁ CON FONDOS PROPIOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).**

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de agosto del 2010

**ABOG. GLADIS SUYAPA SANTOS R.**  
DIRECTORA EJECUTIVA

19, 20 y 21 A. 2010

## INJUPEMP

### AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 003-2010-DA

#### EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).

El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), invita a las Sociedades Mercantiles y Comerciantes Individuales o sus representantes, que al tenor de la Ley se encuentran debidamente constituidas y con plena capacidad legal de ejercicio para que participen en la **Licitación Pública No. 003-2010-DA**, a presentar Ofertas para prestar el **“SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS, ESCANERS, FOTOCOPIADORA, OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS MENORES PARA USO EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)”**, que se detallan en el **anexo No. 3**. Así:

**LOTE 1. Computadoras.**

**LOTE 2. Scanners**

**LOTE 3. Fotocopiadora**

**LOTE 4. Impresoras**

**LOTE 5. Print Server, Memorias RAM, Proyector**

**LOTE 6. UPS**

**OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES.**

#### DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Los **Documentos Bases de Licitación para participar** podrán ser obtenidos a partir del día **26 de JULIO** al **6 de AGOSTO** del 2010 de **8:00 A.M.** a **4:00 P.M.**, en las Oficinas de la División de Administrativa del INJUPEMP, tercer piso del edificio administrativo del INJUPEMP, ubicado en la colonia Loma Linda Norte, avenida la FAO de Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de **MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.1,500.00)**, en la Tesorería del INJUPEMP, valor no reembolsable.

#### APERTURA Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

La Recepción y Apertura de las Ofertas se efectuará en el **SALA DE JUNTAS** del INJUPEMP, cuarto piso del edificio principal, a las **10:00 A.M.**, del día **LUNES 6 de SEPTIEMBRE** del 2010, en presencia de la Comisión Evaluadora de las Ofertas, Oferentes y/o Representantes, entes contralores y cualquier persona que desee asistir en calidad de observador.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de julio de 2010.

**ANDRÉS TORRES RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO

19 A. 2010

## EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA



### AVISO DE LICITACION PÚBLICA No.100-1305/2010

#### “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OPERACIÓN DEL ÁREA DE TEGUCIGALPA”

Se invita a todas las empresas debidamente inscritas en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar oferta para la **“Contratación de los Servicios de Transporte para el Personal de Operación del Área de Tegucigalpa”**.

Las bases del documento pueden adquirirse en la oficina Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del edificio Corporativo El Trapiche, sita en la Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, M.D.C., mediante solicitud por escrito y previo al pago de la cantidad de quinientos Lempiras exactos (L.500.00), no reembolsables a ser depositados en el Banco Central de Honduras en la cuenta de ENEE #12100-01-000118-5. Dicho pago deberá efectuarse en efectivo o cheque certificado emitido a favor de la Empresa.

Las ofertas deberán presentarse en la misma oficina arriba indicada y serán recibidas hasta el día 22 de septiembre de 2010, a las 9:00 A.M., hora oficial de la República de Honduras. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas a las 9:30 A.M. en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

Para mayor información pueden contactarse al correo electrónico [licitaciones@enee.hn](mailto:licitaciones@enee.hn)

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de agosto de 2010

**ROBERTO MARTÍNEZ LOZANO**  
Ministro de Energía y Gerente General ENEE

19 A. 2010

# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Acuerda: Cancelar al ciudadano, MARLON RAMSSES TÁBORA MUÑOZ, del cargo de Jefe de Gabinete de Casa Presidencial.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

*El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado*

*Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026*

## Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**

**Precio unitario: Lps. 15.00**

**Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental



## SECCIÓN "B"

### JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce de mayo del año dos mil diez, interpuso demanda con orden de ingreso N°. 268-10 en esta judicatura los **ABOGADOS ALFONSO OCAMPO OROZCO Y GUSTAVO ADOLFO MALDONADO GÁLVEZ**, en su condición de apoderados de los señores **LEILA LIDIA SUAZO, JOSÉ DOLORES URQUÍA LARA, JUSTO PASTOR HENRÍQUEZ Y MARÍA MERCEDES ENAMORADO PÉREZ**, en contra del **Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación**, para la nulidad o en su defecto la anulación de unos actos administrativos, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas para su pleno restablecimiento de las mismas. El reintegro al cargo, pago de salarios dejados de percibir, que se tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de la sentencia que se emita. Costas del juicio.- En relación con los Acuerdos de Cancelación números 0925-SE.10, 0930-SE-10, 0928-SE-10 y 0919-SE-10 todos de fecha 27 de abril del año 2010, emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación.

**MARCELA AMADOR THEODORE**

SECRETARIA

19 A. 2010

### JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte de julio del dos mil diez, interpuso demanda ante esta judicatura con orden de ingreso No. 379-10, la señora Deysy Marlene Trejo Trejo, contra el Instituto de la Propiedad, pidiendo que se declare la

nulidad de un acto administrativo emitido con exceso y abuso de poder sin el procedimiento de ley para la vía del despido y cesantía.- Se alega la notificación defectuosa.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada para su pleno restablecimiento se reconozca el pago de las indemnizaciones laborales que por ley me corresponden, tales como preaviso, cesantía, vacaciones causadas y no gozadas, decimo tercer mes, decimo cuarto mes y cualquier otro beneficio acumulado a la fecha del ilegal despido, se me reintegre al mismo cargo o a cualquier otro igual o mejor categoría.- A título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir.- Pago de los derechos adquiridos durante la secuela del juicio como ser decimo tercer mes, decimo cuarto mes, vacaciones y otros derechos que me pudieran corresponder. Condena en pago de costas que genere el juicio.- Relacionado con el Acuerdo de Cancelación No. 094-2010 de fecha trece de julio del dos mil diez, emitido por el Instituto de la Propiedad.

**Eduardo David Cruz Z.**

**CINTHIA CENTENO PAZ**

SECRETARIA, POR LEY

19 A. 2010

### Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

#### AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, AVISA: Que en fecha veintiuno de abril de dos mil diez, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Reconoció la Personalidad Jurídica del "SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE (SIEPDINADERS)", del domicilio de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV Folio No. 670 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de agosto de 2010

**VILMA E. ZELAYA FERRERA**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

19, 20 y 21 A. 2010

## **Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería DEFOMIN**

### **AVISO**

El infrascrito, Secretario General por ley, de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley de Minería y para que cualquiera persona natural o jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal oposición al otorgamiento de concesión minera, **HACE SABER:** que en fecha dieciocho de octubre del año dos mil seis, el Abogado **ÁNGEL AUGUSTO CÁRCAMO PÉREZ**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **PUZOINDU, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **BARBARITA** con una área de 300 Hectáreas, ubicada en el municipio de Petoa, departamento de Santa Bárbara, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas **UTM (NAD-27) zona 16**, con coordenadas 16915000-16900000 Norte y 368200-366200 Este y hoja cartográfica Concepción del Norte No 2561- I, siendo registradas la presente solicitud en el **EXPEDIENTE No 263-D-06**.

Tegucigalpa, M. D.C., dieciséis de marzo del año 2010

**ABOG. ERICKA LORENA MOLINA A.**  
SECRETARIA GENERAL

19 A. 2010

### **AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La suscrita, Secretaria del Juzgado 1º. de Letras Seccional de Olancho, para los efectos legales consiguientes, **HACE SABER:** Que **BERTHA LUCILA RUIZ ZELAYA**, el 9 de octubre de 2009, ha solicitado en este Juzgado se le extienda Título Supletorio de un terreno rural, privado ubicado a inmediaciones de la aldea San José El Retiro paraje denominado "Los Juanes" de este municipio de Juticalpa, Olancho, terreno de trece punto cincuenta y nueve manzanas y todo el inmueble limita, así: Al Norte, carril de por medio, propiedad de **DOMINGO REYES**; al Sur y Sureste, propiedad de Napoleón Mencías y **BERTHA LUCILA RUIZ**; y, al Oeste, carril de por medio, propiedad de Roger Mario Brow Zelaya. Esta propiedad está comprendida dentro de los límites generales del sitio San José El Retiro, que limita: Norte, sitio Zopilotepe y río Guayape; Sur, montaña Nacional y quebrada Platanares; Este, sitio Retiro Viejo; y, Oeste, tierras de Bijao. Lo adquirió hace más de diez años consecutivos, por venta que les otorgó en documento privado **VIRGINIA LETICIA MENCÍAS**, y no está en terrenos nacionales ni ejidales, ofreció prueba testifical de **JOSÉ RAÚL ZELAYA VAQUEDANO**, **ANTONIO HUMBERTO ZELAYA CRUZ** y **SANTOS RUIZ**, otorgaron poder al Licenciado **VIRGILIO OCHOA HERNÁNDEZ**. Expediente No. 311-09.

Juticalpa, 11 de junio de 2010

**AZUCENA PERDOMO MEJÍA**  
SECRETARIA

19 J., 19 J., y 19 A. 2010.

### **AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La suscrita, Secretaria del Juzgado 1º. de Letras Seccional de Olancho, para los efectos legales consiguientes, **HACE SABER:** Que **NÍVIDA GUADALUPE** y **JOSÉ RUBÉN** de apellidos **RUIZ HERNÁNDEZ**, el 4 de febrero de 2010, han solicitado en este Juzgado se les extienda Título Supletorio de un terreno rural, privado, ubicado en El Corozo, sitio El Carbonal o Calona, municipio de Juticalpa,

Olancho, mide veintitrés punto cuarenta y siete manzanas con los límites, siguientes: Nor-Este, propiedad de Ubence Cáliz Solís; Sur, sendero o carril de por medio, propiedades de Raúl Padilla y Adonai Lino Girón López; Nor-Oeste, propiedad de Jorge Henríquez; y, Oeste, propiedad de Doroteo Láinez. Lo adquirieron hace más de diez años consecutivos, por venta que les otorgó en documento privado **FRANCISCO ANTONIO RUIZ**, y no está en terrenos nacionales ni ejidales, ofreció prueba testifical de **RAFAEL DE JESÚS LANZA SALINAS**, **PEDRO ROBERTO ACOSTA ANDRADE**, **ÁNGEL OBDULIO PADILLA VARELA** y **CARLOS HUMBERTO SALINAS**, otorgaron poder al Licenciado **VIRGILIO OCHOA HERNÁNDEZ**.

Juticalpa, 11 de junio de 2010.

**AZUCENA PERDOMO MEJÍA**  
SECRETARIA

19 J., 19 J., y 19 A. 2010.

### **AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **RIGOBERTO PÉREZ BETANCO**, mayor de edad, casado, hondureño, labrador, con Tarjeta de Identidad No. **0601-1981-01111**, con domicilio en la aldea Santa Teresa, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un terreno ubicado en el caserío El Llano, aldea de Santa Teresa, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, con un área de **CINCO PUNTO VEINTITRÉS HECTÁREAS (5.23 Has.)** de extensión superficial cuyos límites y colindancias son las siguientes: Al **NORTE**, colinda con **MIGUEL BANEGAS**, Al **SUR**, con **MIGUEL BANEGAS**, Al **ESTE**, con **ENCAJONADA DE POR MEDIO** y con **ABILIO RODRÍGUEZ**; Y, Al **OESTE**, con **HEREDEROS DE BACILIO PÉREZ** y **HEREDEROS DE CORONADO PÉREZ**. Dicho lote, lo ha poseído en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de cuarenta años consecutivos de buena fe, teniéndolo cercado por todos sus rumbos con alambre de púas.

Choluteca, 07 de junio del año 2009.

**AÍDA ESPERANZA GODOY CARRANZA**  
SECRETARIA

18 J., 19 J. y 19 A. 2010

## **LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**

**No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito.**

**LA GERENCIA**

# Marcas de Fábrica

- (1) No. solicitud: 2010-018814  
 (2) Fecha de presentación: 24/06/2010  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- (4) Solicitante: LACER, S.A.  
 (4.1) Domicilio: Cerdeña, 350 E08025 Barcelona.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: España.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: ANSOLLITAS

**ANSOLLITAS**

- (7) Clase Internacional: 3

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

**D.- APODERADO LEGAL**

- (9) Nombre: DARÍO H. MONTES MATAMOROS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 8 de julio del año 2010.

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-016514  
 (2) Fecha de presentación: 02/06/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- (4) Solicitante: INDUSTRIA HOLA DE HONDURAS, S. DE R. L.  
 (4.1) Domicilio: Barrio Guamilito, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: D' COAST Y LOGO



- (7) Clase Internacional: 25

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Zapatos para caballero.

**D.- APODERADO LEGAL**

- (9) Nombre: JOSÉ MANUEL TOPETE

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22 de julio del año 2010.

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-017421  
 (2) Fecha de presentación: 09/06/2010  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- (4) Solicitante: MARLEN PATRICIA PACHECO BAIRES  
 (4.1) Domicilio: Siguatepeque, departamento de Comayagua, Honduras.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: PUESTA DEL SOL Y DISEÑO



- (7) Clase Internacional: 43

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Hospedaje temporal.

**D.- APODERADO LEGAL**

- (9) Nombre: DARWIN ELIUT DURÓN MENDOZA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 9 de julio del año 2010.

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2010.

- 1/ Solicitud: 22821-08  
 2/ Fecha de presentación: 01-07-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: INVERSIONES ESCOLARES, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Col. Las Hadas, aldea Agua Dulce, Comayagüela.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5 Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de origen:

- 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CASACAMPO

**CASACAMPO**

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 41

**8/ Protege y distingue:**

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

- 8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

**E.- SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30/09/08

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 20746-10  
 2/ Fecha de presentación: 13-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENRIXEL

**ENRIXEL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas humanas.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:  
 USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 29/07/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 20341-10  
 2/ Fecha de presentación: 09-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENSYLVA

**ENSYLVA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas humanas.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:  
 USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 29/07/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 22115-10  
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Ave. San Pablo Xochimehuacán No. 7213-E, Col. La Loma, Puebla, Puebla México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIORE

**FIORE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Toallas sanitarias para uso humano.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:  
 USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 29/07/10  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 34933-09  
 2/ Fecha de presentación: 04-12-09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: MIQUEL ALIMENTACIO GRUP, S.A.U.  
 4.1/ Domicilio: Pol. Ind. Emporda Internacional C/Germans, Miquel s/n, 17469 Vilamalla /Gerona), España.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: sabor español y diseño

6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores, negro, rojo, blanco y dorado, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas; aguas minerales, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, jarabes para hacer bebidas; zumos de frutas; siropes.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:  
 USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 06/04/10  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-008384  
 (2) Fecha de presentación: 17/03/2010  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 (4) Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.  
 (4.1) Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196.  
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: MOMMY TILLIA

**MOMMY TILLIA**

(7) Clase Internacional: 25  
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 26 de julio del año 2010.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-008380  
 (2) Fecha de presentación: 17/03/2010  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 (4) Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.  
 (4.1) Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196.  
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: MOMMY TILLIA

**MOMMY TILLIA**

(7) Clase Internacional: 3  
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 26 de julio del año 2010.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 21929-10  
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PFIZER IRELAND PHARMACEUTICALS  
 4.1/ Domicilio: Pottery Road, Dun Laoghaire, County Dublin, República de Irlanda.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ETURION

**ETURION**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/07/10

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 22116-10  
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BEIERSDORF AG.

4.1/ Domicilio: Unnastrasse 48, 20253 Hamburg, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NIVEA VISAGE pure effect y diseño

**NIVEA**  
VISAGE

6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores azul, plateado y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para el cuerpo y el cuidado de la belleza.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/08/10

12/ Reservas:

Abogada FRANKLIN LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 21571-10  
 2/ Fecha de presentación: 16-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT

4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico: 30 2010 003 389.4/05

5.1/ Fecha: 16 enero, 2010

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMYLOTRACE

**AMYLOTRACE**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas, especialmente diagnósticos y radiofármacos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/07/10

12/ Reservas:

Abogado CAMILO Z. BENDECK PÉREZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 22660-10  
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: JOHNSON &amp; JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson &amp; Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Lubriderm y diseño

**Lubriderm**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y medicinales; loción medicada para la piel.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/08/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 22658-10  
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: JOHNSON &amp; JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson &amp; Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y medicinales; loción medicada para la piel.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/08/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 22662-10  
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: JOHNSON &amp; JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson &amp; Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y medicinales; loción medicada para la piel.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/08/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 21931-10  
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SCHERING CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 2000 Galloping Hill Road, Kenilworth, New Jersey 07033-0530, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CASPRIA

**CASPRIA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 29/07/10  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 21188-10  
 2/ Fecha de presentación: 16-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: OSRAM GMBH  
 4.1/ Domicilio: Hellabrunner Strasse 1, D-81536 Munich, República Federal de Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PARATHOM

**PARATHOM**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Lámparas eléctricas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 29/07/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 20340-10  
 2/ Fecha de presentación: 09-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SYLBINDA

**SYLBINDA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas humanas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 29/07/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 21933-10  
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SCHERING CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 2000 Galloping Hill Road, Kenilworth, New Jersey 07033-0530, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VICTRELIS

**VICTRELIS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 29/07/10  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 21930-10  
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SCHERING CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 2000 Galloping Hill Road, Kenilworth, New Jersey 07033-0530, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPRISTA

**SUPRISTA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 03/08/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 20342-10  
 2/ Fecha de presentación: 09-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INVOCANA

**INVOCANA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas humanas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 29/07/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

- (1) No. solicitud: 2007-020875  
 (2) Fecha de presentación: 21/06/2007  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: ALIMENTOS DEL FUERTE, S.A. DE C.V.  
 (4.1) Domicilio: Ex hacienda La Corona El Fuerte, 81200, Los Mochis, Sinaloa.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DEL FUERTE

**DEL FUERTE**

- (7) Clase Internacional: 30  
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26 de julio del año 2010.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

- 1/ Solicitud: 20289-10  
 2/ Fecha de presentación: 08-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 18 calle 15-38, zona 7 Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRIS

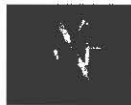
**TRIS**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 22/07/10  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

- 1/ Solicitud: 22113-10  
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: UNILEVER N.V.  
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AXE 2012 Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores dorado y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes de afeitarse y después de afeitarse; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones capilares; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; anti-transpirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.  
 8.1/ Página adicional.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 29/07/10  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

- 1/ Solicitud: 21189-10  
 2/ Fecha de presentación: 16-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH  
 4.1/ Domicilio: Bingerstrasse 173, 55218 Ingelheim, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo, de la sangre y órganos formadores de sangre; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, del sistema musculoesquelético, del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, del sistema genitourinario, del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes dermatológicos, hormonales, infecciosos, virales y oncológicos  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 27/07/10  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

- 1/ Solicitud: 21190-10  
 2/ Fecha de presentación: 16-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH  
 4.1/ Domicilio: Bingerstrasse 173, 55218 Ingelheim, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos de imprenta; papel, cartón y artículos de estas materias; envases farmacéuticos, tarjetas de registro del paciente y recetas para pastillas; folletos informativos farmacéuticos, libros en los campos de medicina y productos farmacéuticos; publicaciones impresas, revistas, boletines, folletos, informes, de instrucción y folletos informativos y carteles en los campos de medicina y productos farmacéuticos; envases de papel; estacionaria; material de instrucción y enseñanza relativo a los farmacéuticos, cuidado de la salud y en el campo médico.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 29/07/10  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 20817-10  
2/ Fecha de presentación: 14-07-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

4.1/ Domicilio: Gobelas, 41-45, Madrid, España.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEGURVIAJE Y DISEÑO

**SEGURVIAJE**

6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores rojo, (pantone 485) y gris, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros y negocios financieros, monetarios e inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/08/10

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 20818-10  
2/ Fecha de presentación: 14-07-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

4.1/ Domicilio: Gobelas, 41-45, Madrid, España.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEGURVIAJE Y DISEÑO

**SEGURVIAJE**

6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores rojo, (pantone 485) y gris, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/08/10

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 21192-10  
2/ Fecha de presentación: 16-07-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH

4.1/ Domicilio: Bingerstrasse 173, 55218 Ingelheim, Alemania.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Publicación de material impreso relativo a ensayos clínicos con productos farmacéuticos (también electrónico), excepto con fines publicitarios.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/07/10

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 21191-10  
2/ Fecha de presentación: 16-07-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH

4.1/ Domicilio: Bingerstrasse 173, 55218 Ingelheim, Alemania.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Suministro de acceso a través de internet a la información médica y farmacéutica de preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/07/10

12/ Reservas:

Abogado CAMILO Z. BENDECK PÉREZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 22272-10  
2/ Fecha de presentación: 22-07-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: HENKEL CAPITAL, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Calzada de la Viga s/n, Fraccionamiento Los Laureles, 55090 Ecatepec, Estado de México, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BULLY

**BULLY**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Adhesivos para uso en papelería, proyectos de "hazlo tu mismo" y uso doméstico.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/08/10

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

1/ Solicitud: 21928-10  
2/ Fecha de presentación: 20-07-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: AgroFresh Inc.

4.1/ Domicilio: 100 Independence Mall West, Philadelphia, Pennsylvania 19106-2399, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

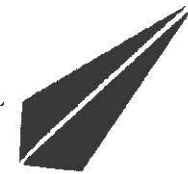
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/08/10

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.



- (1) No. solicitud: 2008-008999  
 (2) Fecha de presentación: 10/03/2008  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: MAPFRE ASISTENCIA, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.  
 (4.1) Domicilio: Calle de Sor Ángela de la Cruz, 6; 28020 Madrid.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: España.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: CENTRO MEDICO CARIBE HONDURAS Y DISEÑO



- (7) Clase Internacional: 44  
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios médicos y cuidados de higiene y de belleza para personas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22 de julio del año 2010.  
 12/ Reservas: Se reivindica los colores rojo (pantone 485) y gris, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

Abogado FRANKLIN LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

- (1) No. solicitud: 2007-020874  
 (2) Fecha de presentación: 21/06/2007  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: ALIMENTOS DEL FUERTE, S.A. DE C.V.  
 (4.1) Domicilio: Ex hacienda La Corona El Fuerte, 81200 Los Mochis, Sinaloa.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DEL FUERTE Y DISEÑO



- (7) Clase Internacional: 30  
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26 de julio del año 2010.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

- (1) No. solicitud: 2008-032945  
 (2) Fecha de presentación: 30/09/2008  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: CLARIANT AG.  
 (4.1) Domicilio: Rothausstrasse 61, 4132 Nuttenz.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: MOWITON

**MOWITON**

- (7) Clase Internacional: 1  
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria; dispersiones usados en la industria de la construcción.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 5 de julio del año 2010.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

- 1/ Solicitud: 20285-10  
 2/ Fecha de presentación: 08-07-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 18 calle 15-38, zona 7 Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUTAFLO

**MUTAFLO**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22/07/10  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

- 1/ Solicitud: 36474-09  
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2009  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: Citadel Capital SAE  
 4.1/ Domicilio: 3 El Yemen St. El Dokki District El Giza, Egipto.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Egipto.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: 236125  
 5.1/ Fecha: 17 Sep., 2009  
 5.2/ País de origen: Egipto  
 5.3/ Código país: EG  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CALAA CAPITAL Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores azul y gris, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30/06/10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 A., 3 y 21 S. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION  
 Número de solicitud: 2005/000722  
 Fecha de presentación: 29/septiembre/2005  
 Fecha de emisión: 30/julio/2010  
 Nombre del solicitante: BAYER HEALTHCARE AG  
 Domicilio: 51368 Leverkusen, Alemania.  
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominada: FORMA TERMODINÁMICAMENTE ESTABLE DE UNA SAL TOSILATO

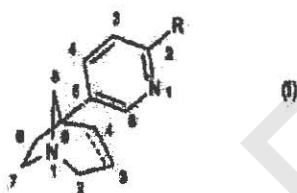
**Resumen:** Esta invención se refiere a una nueva forma, termodinámicamente estable a temperatura ambiente, de la sal tosilato de 4-{4-[(4-cloro-3-(trifluorometil)fenil)amino]carbonil}amino]fenil}-N-metilpiridin-2-carboxamida, a procedimientos para su preparación, medicamentos que la comprenden y a su uso en el control de trastornos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Director General de Propiedad Intelectual

19 A., 20 S. y 20 O. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION  
 Número de solicitud número: 2008/000090  
 Fecha de presentación: 22/enero/2008  
 Fecha de emisión: 2/agosto/2010  
 Nombre del solicitante: SANOFI-AVENTIS  
 Domicilio: 174 avenue de France, 75013 París, Francia.  
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominada: DERIVADOS DE 5-PIRIDIL-1-AZABICICLO [3.2.1] OCTANO, SU PREPARACION Y SU APLICACION EN TERAPÉUTICA.



**Resumen:** La presente invención se refiere a derivados de 5-piridinil-1-azabicyclo [3.2.1] octano, a su preparación y a su aplicación en terapéutica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

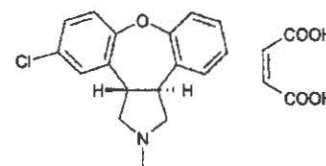
**Reservas:** Sólo se dará protección a las reivindicaciones comprendidas de la uno a la catorce (1-14). En virtud que las reclamaciones restantes se refieren a un método de tratamiento terapéutico o de diagnóstico, lo cual es considerado como materia excluida de protección por patente.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Director General de Propiedad Intelectual

19 A., 20 S. y 20 O. 2010.

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION  
 Solicitud número: 2006-014095  
 Fecha de presentación: 6 de abril de 2006  
 Fecha de emisión: 28 de julio de 2010  
 Nombre del solicitante: ORGANON IRELAND LTD. (IRELAND)  
 Domicilio: Drynam Road, Swords Co., Dublín, Irlanda.  
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: "FORMA CRISTALINA ORTORRÓMBICA DEL MALEATO DE ASENAPINA"



**Resumen:** La invención se refiere a una nueva forma cristalina de asenapina, a métodos para su preparación y a composiciones farmacéuticas que comprenden dicha forma cristalina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Director General de Propiedad Intelectual

19 A., 20 S. y 20 O. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION  
 Número de solicitud: 2005/028759  
 Fecha de presentación: 21/octubre/2005  
 Fecha de emisión: 3/agosto/2010  
 Nombre del solicitante: OSMOSE, INC.  
 Domicilio: Buffalo, New York, Estados Unidos de América.  
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominada: PREPARACIONES MICRONIZADAS PARA LA PRESERVACION DE MADERA.

**Resumen:** La presente invención se relaciona generalmente al campo de los preservantes de la madera y más particularmente a las composiciones para preservación de la madera que comprenden partículas micronizadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Director General de Propiedad Intelectual

19 A., 20 S. y 20 O. 2010.

Solicitud: PATENTE DE PRODUCTO  
 Solicitud número: PI/ 2005-000447  
 Fecha de presentación: 18 de agosto de 2005  
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2010  
 Nombre del solicitante: BROWN & WILLIAMSON HOLDINGS INC.  
 Domicilio: 103 Foulk Road, Suite 117, Wilmington, Delaware 19803, Estados Unidos de América.  
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominada: "PROCESO PARA ELIMINAR PROTEÍNAS Y OTRAS BIOMOLÉCULAS A PARTIR DE EXTRACTO O SUSPENSION DE TABACO"

**Resumen:** Esta invención se refiere a un proceso para la remoción de proteínas y de otras biomoléculas indeseables de extracto o suspensión de tabaco, mediante fraccionamiento por espuma, concentrando de esta manera el extracto suspensión de tabaco.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Director General de Propiedad Intelectual

19 A., 20 S. y 20 O. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Número de solicitud: 2006/015130

Fecha de presentación: 20/abril/2006

Fecha de emisión: 30/julio/2010

Nombre del solicitante: SANOFI-AVENTIS

Domicilio: 174 avenue de France, F-75013 París, Francia.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: ASOCIACIÓN ENTRE LA FERROQUINA Y UN DERIVADO DE ARTEMISINA PARA EL TRATAMIENTO DEL PALUDISMO.

**Resumen:** La presente invención se refiere a una nueva asociación de principios activos antipalúdicos, así como una composición farmacéutica que comprende tal asociación, útil para el tratamiento y/o la prevención del paludismo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Reservas:** Sólo se dará protección a las reivindicaciones comprendidas de la uno a la cuatro (1-4) y de la diez a la doce (10-12). En virtud que las reclamaciones restantes se refieren a un método de tratamiento terapéutico lo cual es considerado como materia excluida de protección por patente.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

19 A., 20 S. y 20 O. 2010.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION

Número de solicitud: 2006-029142

Fecha de presentación: 15/agosto/2006

Fecha de emisión: 28/julio/2010

Nombre del solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG

Domicilio: Schwarzwaldallee 215, CH-4058 Basilea, Suiza.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: PROCESO

**Resumen:** La presente invención se refiere a un proceso para la preparación de ciertos derivados de fenilpropargileter activos para uso fungicida y por lo tanto a procesos de la preparación de ciertos intermediarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

19 A., 20 S. y 20 O. 2010.

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2006-006525

Fecha de presentación: 14 de febrero de 2006

Fecha de emisión: 27 de julio de 2010

Nombre del solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

Domicilio: New York, New York, Estados Unidos de América.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: "COMPOSICIONES LIMPIADORAS QUE PROPORCIONAN REMOCIÓN DE GRASA Y ENTREGA DE FRAGANCIA".

**Resumen:** Se describe una composición limpiadora que contiene por lo menos dos surfactantes seleccionados de un surfactante catiónico, un surfactante no iónico, una sal de benceno sulfonato de alquilo lineal, un

etoxilato de alcohol sulfatado, un óxido de amina y un surfactante anfotérico; y un compuesto de fragancia.

**Reservas:** Se concede protección a las reivindicaciones uno a once (1-11) de producto.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

19 A., 20 S. y 20 O. 2010.

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2005-000795

Fecha de presentación: 13 de octubre de 2005

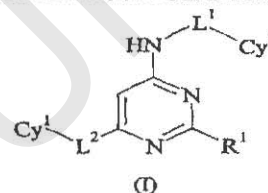
Fecha de emisión: 28 de julio de 2010

Nombre del solicitante: AVENTIS PHARMACEUTICALS INC

Domicilio: Bridgewater, New Jersey, Estados Unidos de América.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: "PIRIMIDINAS COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR DE PROSTAGLANDINA".



**Resumen:** La presente invención se refiere a compuestos de pirimidina, a su preparación, a composiciones farmacéuticas que contienen estos compuestos en el tratamiento de estados de enfermedad que pueden modularse por la inhibición del receptor de la prostaglandina D2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

19 A., 20 S. y 20 O. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Número de solicitud: 2006/001493

Fecha de presentación: 12/enero/2006

Fecha de emisión: 21/julio/2010

Nombre del solicitante: ARENA PHARMACEUTICALS, INC.

Domicilio: San Diego, California, Estados Unidos de América.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR ÉTERES DE PIRAZOLO [3,4-d] PIRIMIDINA.

**Resumen:** La presente invención está relacionada con procedimientos para preparar compuestos de éteres de pirazol [3, 4-d] pirimidina que son moduladores del metabolismo de glucosa y por lo tanto son útiles en el tratamiento de trastornos metabólicos tales como la diabetes y la obesidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

19 A., 20 S. y 20 O. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION  
 Solicitud número: PI/ 2005-030779  
 Fecha de presentación: 03 de noviembre de 2005  
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2010  
 Nombre del solicitante: AICURIS GMBH & CO. KG  
 Domicilio: Aprather Weg 18°, 42117 Wuppertal, Alemania.  
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominación: "NONADEPSIPEPTIDOS ACILADOS II"

**Resumen:** La invención se refiere a nonadepsipeptidos y a procedimientos para su preparación, así como a su uso para la preparación de medicamentos para el tratamiento y/o la profilaxis de enfermedades, especialmente enfermedades infecciosas bacterianas.

Reservas: Reivindicaciones excluidas de protección 6-8 y 10 por considerarse de método de tratamiento.

Traspaso de titular en el año 2007.

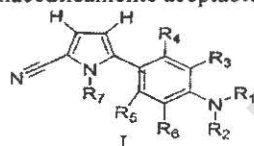
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Director General de Propiedad Intelectual

19 A., 20 S. y 20 O. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION  
 Solicitud número: 2008/000135  
 Fecha de presentación: 28/enero/2008  
 Fecha de emisión: 2/julio/2010  
 Nombre del solicitante: WYETH.  
 Domicilio: 5 Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940-0874, Estados Unidos de América.  
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominada: MODULADORES DEL RECEPTOR DE PROGESTERONA DE CIANOPIRROL-SULFONAMIDA Y USOS DE LOS MISMOS.

**Resumen:** Se describen los moduladores del receptor de la progesterona de formula (I), o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo. Fórmula (I);



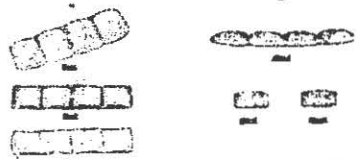
en donde R1, R2, R3, R4, R5, R6 y R7 son como se en la presente, son útiles para la anticoncepción y terapia de reemplazo hormonal; también se proporcionan productos que contienen estos compuestos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Director General de Propiedad Intelectual

19 A., 20 S. y 20 O. 2010.

Solicitud: PATENTE DE DISEÑO INDUSTRIAL  
 Solicitud número: PI/ 2009-3469  
 Fecha de presentación: 22 de diciembre, 2009  
 Fecha de emisión: 09 de julio de 2010  
 Nombre del solicitante: KELLOGG COMPANY  
 Domicilio: One Kellogg Square, P.O. Box 3599, Battle Creek, Delaware 49016-3599, Estados Unidos de América.  
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominación: "BIZCOCHO LLENO"



**Resumen:** El diseño ornamental para el bizcocho lleno como se muestra y describe.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Director General de Propiedad Intelectual

19 A., 20 S. y 20 O. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION  
 Número de solicitud: 2006/006763  
 Fecha de presentación: 14/febrero/2006  
 Fecha de emisión: 21/julio/2010  
 Nombre del solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.  
 Domicilio: New York, New York, Estados Unidos de América.  
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominada: COMPOSICIONES DE FRAGANCIA QUE REDUCEN O ELIMINAN EL MAL OLOR, MÉTODOS RELACIONADOS Y COMPOSICIONES LIMPIADORAS RELACIONADAS.

**Resumen:** La invención se refiere a una composición de fragancia para controlar el mal olor de la cocina, a unos productos limpiadores y desodorantes de cocina que la comprenden, y a unos métodos por la reducción del mal olor que utilizan dicha composición.

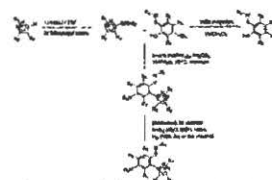
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Director General de Propiedad Intelectual

19 A., 20 S. y 20 O. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION  
 Número de solicitud: 2005/032627  
 Fecha de presentación: 18/noviembre/2005  
 Fecha de emisión: 15/julio/2010  
 Nombre del solicitante: ARENA PHARMACEUTICALS, INC.  
 Domicilio: San Diego, California, Estados Unidos de América.  
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominada: DERIVADOS DE 3-FENIL-PIRAZOL COMO MODULADORES DEL RECEPTOR 5-HT2A DE LA SEROTONINA ÚTILES PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS RELACIONADOS CON ESTE.

**Resumen:** La presente invención está relacionada con ciertos derivados de 3 fenil pirazol de formula (Ia) y sus composiciones farmacéuticas que modulan la actividad del receptor 5-HT2A de la serotonina.



La presente invención también está relacionada con los métodos para el tratamiento de trastornos originados por el receptor 5-HT2A de la serotonina en combinación con otros agentes farmacéuticos administrados juntos o por separado.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Reserva:** Se dará protección únicamente a las reivindicaciones comprendidas de la uno a la treinta y cinco (1-35).

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Director General de Propiedad Intelectual

19 A., 20 S. y 20 O. 2010.